

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

6181 RESOLUCION de 30 de octubre de 1984, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.543-1978, promovido por «Van Gils, B. V.», contra acuerdo del Registro de 13 de septiembre de 1977.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.543-1978, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid, por «Van Gils, B. V.», contra resolución de este Registro de 13 de septiembre de 1977, se ha dictado, con fecha 27 de octubre de 1982, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme; cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Lorenzo Tabanera Herranz, en nombre y representación de la Entidad «Van Gils, B. V.», debemos anular y anulamos el acuerdo de 13 de septiembre de 1977, publicado en el «B. O. P. I.» de 16 de noviembre de 1977, así como el acuerdo resolutorio del recurso de reposición interpuesto el 13 de diciembre de 1977, por su desconformidad con el ordenamiento jurídico, y, en consecuencia, debemos declarar y declaramos el derecho de la demandante a la inscripción de la marca número 768.675, «Van Gils». Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumplan en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1984.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

6182 RESOLUCION de 31 de diciembre de 1984, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 142-1980, promovido por «Edelfettwerke Werner Schluter, GmbH.», contra Resoluciones de este Registro de 2 de octubre de 1978 y 17 de diciembre de 1979.

En el recurso contencioso-administrativo número 142-1980, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Edelfettwerke Werner Schluter, GmbH.», contra Resoluciones de este Registro de 2 de octubre de 1978 y 17 de diciembre de 1979, se ha dictado, con fecha 14 de septiembre de 1983, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso interpuesto por «Edelfettwerke Werner Schluter, GmbH.», contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 2 de octubre de 1978, confirmada, en reposición por la de 17 de diciembre de 1979, denegatoria de la marca número 431.633, «Suppo-Tab»; sin hacer expresa imposición de las costas procesales.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1984.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

6183 RESOLUCION de 31 de diciembre de 1984, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 816-1979, promovido por «Tecnología Industrial Proyectos y Promociones, S. A.», contra Resolución de este Registro de 26 de mayo de 1978 (expediente de nombre comercial número 78.727).

En el recurso contencioso-administrativo número 816-1979, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Tecnología Industrial Proyectos y Promociones, S. A.», contra resolución de este Registro de 26 de mayo de 1978, se ha dictado, con fecha 18 de mayo de 1982, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don Javier del Valle Sánchez, en nombre y representación de «Tecnología Industrial, Proyectos y Promociones, S. A.», contra los acuerdos del Registro Industrial de fecha 26 de mayo de 1978 y el que tácitamente desestimó por silencio administrativo la reposición contra aquél, debemos declarar y declaramos que no ha lugar a lo solicitado en la demanda por estar los actos impugnados dictados en conformidad con el ordenamiento jurídico; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1984.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

6184 RESOLUCION de 3 de abril de 1985, de la Subsecretaría, por la que se señala fecha de levantamiento de las actas previas a la ocupación de terrenos necesarios para las obras de RENFE: «Mejora de visibilidad del paso a nivel del punto kilométrico 153/873 de la línea Madrid-Valencia de Alcantara», en término municipal de Calera y Chozas (Toledo).

Finalizado el plazo de la información pública abierto a efectos de subsanar los posibles errores que hubieran podido padecerse en la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por el expediente de referencia.

Esta Subsecretaría, en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto fijar el día 30 de abril de 1985 y siguientes para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos precisos para las obras, situadas en el término municipal de Calera y Chozas (Toledo) y pertenecientes a los siguientes titulares:

Finca número 1. Propietario: Masa común. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 416.

Finca número 2. Propietaria: Doña María Cruz Jiménez de la Llave. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 3.240.

Finca número 3. Propietaria: Doña Rosalla del Vallo Galán. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 400.

Dicho trámite será iniciado mediante una reunión previa en el Ayuntamiento de Calera y Chozas (Toledo), a las once horas del día indicado, donde deberán comparecer los interesados con los documentos que acrediten su personalidad y la titularidad de los bienes y derechos afectados.

Madrid, 3 de abril de 1985.—El Subsecretario, F. D. (Orden de 27 de diciembre de 1984), el Director general de Servicios, José Antonio Sánchez Velayas.—5.408-E (24463).

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO EN PLENO

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el ilustrísimo señor don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número 15 de los de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre ampliación del recurso 70/1984 al acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de noviembre de 1984, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra acuerdo del Pleno de dicho organismo, que dio lugar al Real Despacho de 25 de abril del presente año, por el que se promueve a Magistrado de la Sala Segunda del Tribunal Supremo al excelentísimo señor don José Augusto de Vega Ruiz, a cuyo pleito ha correspondido el número 70/1984.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieran ante dicho Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la referida Ley, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia dictada con fecha del día de hoy.

Madrid, 5 de diciembre de 1984.-El Secretario de Gobierno.-17.231-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Carrión Suárez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de fechas 3 de marzo y 20 de mayo de 1982, que denegaron al recurrente la revisión de calificaciones en las oposiciones en el Cuerpo de Secretarios de Juzgados de Paz, a cuyo pleito ha correspondido el número 18/1982.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieran ante dicho Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la referida Ley les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia dictada con fecha 17 de diciembre de 1984.

Madrid, 17 de diciembre de 1984.-El Secretario de Gobierno, Isidro Almonacid.-18.149-E.

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA

Secretaría: Sr. Rodríguez Fernández

Por el presente se hace saber que ante esta Sala se han interpuesto los siguientes recursos contencioso-administrativos:

Recurso número 307.385, interpuesto por el GOBIERNO VASCO, contra el Real Decreto 1721/1984, de 1 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 24 de septiembre), sobre exención de arancel de aduanas y del Impuesto de compensación de gravámenes a la importación de mercancías para dotación de las Fuerzas de los Cuerpos de Seguridad del Estado, por desconocerse en el mismo a la Policía Autónoma del País Vasco.

Recurso número 307.331, interpuesto por don CONSTANTINO ALONSO GARCIA y otros, contra Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 4 de julio de 1984, sobre regulación de jornada de trabajo del personal funcionario de la Seguridad Social.

Recurso número 307.345, interpuesto por «ELECTRICA MASPALOMAS, S. A.», contra resolución del Ministerio de Industria y Energía de 24 de abril de 1984, sobre desestimación de daños y perjuicios, se ha solicitado ampliación a la Resolución de 6 de noviembre de 1984.

Recurso número 307.390, interpuesto por «STANDARD ELECTRICA, S. A.», contra el Real Decreto 1824/1984, de 4 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 12 de octubre), sobre modificación parcial del artículo 26 del Reglamento General de Recaudación (Ministerio de Economía y Hacienda).

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a cuyo favor derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, a fin de que el presente anuncio sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los plazos establecidos en el artículo 66 de aquella ley, les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 10 de diciembre de 1984.-El Secretario, Francisco B. Rodríguez Fernández.-17.299-E.

SALA CUARTA

Secretaría: Sr. Navascués

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por:

EL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, contra acuerdo del Consejo de Ministros de 14 de marzo de 1984, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto por el recurrente frente al Real Decreto 3058/1982, de 15 de octubre, sobre declaración del parque natural de «Las Dunas de Corralejo» e «Islas de Lobos» (Fuerteventura), pleito al que ha correspondido el número general 408.697.-17.234-E.

COLEGIO NACIONAL DE SECRETARIOS, INTERVENTORES Y DEPOSITARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL, contra Real Decreto 3241/1983, de 14 de diciembre, sobre prestación de los servicios de asistencia sanitaria al personal integrado en la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, pleito al que ha correspondido el número general 408.706.-17.232-E.

GRUPO REMOLACHERO DE LA PROVINCIA DE SEVILLA, contra Resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 23 de septiembre de 1983, sobre supresión de las

Comisiones Centrales y de Zonas de Cultivadores de Remolacha y Fabricantes de Azúcar, pleito al que ha correspondido el número general 408.716.-17.233-E.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas Entidades, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de 30 de noviembre de 1984.

Madrid, 30 de noviembre de 1984.-El Secretario.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por:

LA COMUNIDAD RELIGIOSA «CARMELITAS DESCALZAS», «CONVENTO DE SANTA TERESA DE JESUS» Y «SAN JUAN DE LA CRUZ», contra Real Decreto 3325/1981, de 29 de diciembre, sobre incorporación al régimen especial de la Seguridad Social de los trabajadores por cuenta propia y autónoma a los religiosos de la Iglesia Católica, pleito al que ha correspondido el número general 408.407 y 408.408.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de 23 de noviembre de 1984.

Madrid, 4 de diciembre de 1984.-El Secretario.-17.237-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por:

QUIMIGRANEL, SOCIEDAD ANONIMA, contra Resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo de 19-7-1984, sobre anulación de inscripción en el Registro General Sanitario de Alimentos, pleito al que ha correspondido el número general 408.829.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de 22 de noviembre de 1984.

Madrid, 4 de diciembre de 1984.-El Secretario.-17.236-E.